



6 de julio de 2022

Subsecretario asociado, subsecretario de Administración, subsecretario para Asuntos Académicos y Programáticos, secretaria asociada de Educación Especial interina, secretarios auxiliares, directores de divisiones, institutos y oficinas, gerentes y subgerentes, directores ejecutivos, directores de áreas y programas, superintendentes regionales, superintendentes de escuelas, superintendentes auxiliares, facilitadores docentes, directores de escuela, trabajadores sociales, consejeros profesionales, maestros, personal no docente y comunidad en general

[Enlace firmado](#)

Lcdo. Eliezer Ramos Parés
Secretario

FE DE ERRATAS AL CATÁLOGO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO DE PUERTO RICO

La División de Educación Técnica (DET), adscrita a la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica (SAEOT), luego de emitir el Catálogo del Instituto Tecnológico de Puerto Rico (ITPR) 2020-2022, notifica los siguientes cambios en el componente académico:

Página 20

Corregir: Política Pública Acomodo Razonable

Añadir : Proceso de Admisión a Estudiantes con Diploma Modificado

Aquellos estudiantes que soliciten admisión a cualquier unidad del ITPR y que cuente con un diploma modificado, según lo define la Secretaría Asociada de Educación Especial, serán admitidos bajo los parámetros y disposiciones de la Ley 250-2012, «Ley del Pasaporte Postsecundario de Acomodo razonable». Como parte de la política pública del ITPR, a estos estudiantes no se les requerirá la Prueba de Admisión Universitaria (PAA) o cualquier otra.

Todo estudiante con Diploma Modificado deberá presentar, entre otros requisitos, la transcripción de crédito y una certificación que incluya el promedio general acumulado.

Página 45

Corregir: Asistencia Económica
Ayudas Económicas Disponibles en el ITPR

Añadir: En Información General de la Oficina de Asistencia Económica en su página 46

Al completar los requisitos y ser elegible para ayudas económicas, se generará una carta de concesión (*Award Letter*) de manera digital y accesible al estudiante. Esta confirma las ayudas económicas otorgadas con la aceptación pasiva del estudiante. Se requerirá la firma del estudiante en la carta de otorgación cuando este rechace las ayudas económicas brindadas. En la carta de otorgación, se incluirá la siguiente nota:

«Con su aceptación pasiva usted está de acuerdo con las ofertas de ayudas económicas ofrecidas, y autoriza al ITPR para que se acredite cualquier ayuda a su cuenta. Sus ayudas pueden ser ajustadas, de ocurrir cambios en los fondos asignados por el Gobierno Federal o Estatal. Los fondos pueden ser ajustados por cambios de ingresos, estado civil, progreso académico satisfactorio o estatus académico. Consulte con un Oficial de Ayuda Financiera si agrega o se da de baja de clases, ya que esto puede afectar su carga académica».

Esta Fe de Erratas se incluye en el contenido del catálogo para cumplir con las políticas institucionales del ITPR vigentes, este se puede acceder en la página web: <https://de.pr.gov/>.

Para información, pueden comunicarse con el Dr. Kelvin Pagán La Luz, gerente de operaciones de la DET, al teléfono: 787 773 6688 o por correo electrónico a: paganlk@de.pr.gov.

Agradeceremos la atención a este asunto.

